



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 29 de octubre de 1983

Número 126

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### II. Administración Autónoma

#### CONSEJO DE GOBIERNO

Por Real Decreto 2560/1983, de 25 de Agosto, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de Intervención de Precios, siendo necesario proceder a la asunción y distribución de las correspondientes competencias.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Octubre de 1983, vengo en aprobar el siguiente

#### D E C R E T O

Artículo 1º.— Quedan asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2560/1983, de 25 de Agosto, las competencias, funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Intervención de Precios, en los términos que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.— Las competencias y funciones que se asumen son las siguientes:

a) Las funciones atribuidas en el Real Decreto 2695/1977, de 28 de Octubre, sobre normativa en materia de precios, a la Comisión Provincial de Precios de La Rioja, en lo que se refiere a los regímenes de precios autorizados y comunicados de ámbito provincial.

b) Las competencias atribuidas al Gobernador Civil de La Rioja por el artículo 8.º bis, del Decreto 3477/1974, de 20 de Diciembre, según redacción dada por el Real Decreto 2226/1977, de 27 de Agosto, y el Real Decreto 1947/1979, de 3 de Agosto, referente a la aprobación de las tarifas de los servicios públicos de competencia local.

c) Las funciones atribuidas al Gobernador civil y a la Comisión Provincial de Precios de La Rioja por los Reales Decretos 1632/1980 de 31 de Julio; 1516/1981, de 3 de Julio, y 1513/1982, de 25 de Junio, para la fijación de los formatos, precios y pesos máximos correspondientes al pan común.

Artículo 3º.— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2º de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Consejería de Industria y Comercio.

Artículo 4º.— La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de la Consejería de Industria y Comercio se efectuará por Resolución del titular de la misma.

Artículo 5º.— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/1983, de 3 de Abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7º.— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del presente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 8º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 20 de Octubre de 1983.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Sanciones	1282
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos	1283

## I Administración del Estado

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### SANCIONES

#### ANUNCIO

2659

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, con último domicilio conocido en Logroño, calle Avda. de Burgos, 116-2.º-B, se pone en conocimiento de la misma que por el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se dictó Resolución con fecha 22 de junio de 1983, en expediente de sanciones marginado, incoado en virtud del Acta de referencia, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 9 de septiembre de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido por la Inspección Provincial de La Rioja en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 8-9-82 a la Empresa Isabel Fernández Martínez, de actividad Bar y con domicilio en Avda. de Burgos número 116-2.º-B de Logroño.

RESULTANDO: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de control de empleo de 2-9-82 al establecimiento que la empresa tiene en calle Victoria número 25 y posterior examen de la documentación, se ha comprobado que las trabajadoras María Paz Ingelmo Gutiérrez, María Carmen Sánchez Conzález y María Consuelo Triviño Rodríguez que ingresaron en la empresa respectivamente el 1-9-81, el 14-2-82 y el 25-8-82, no fueron dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Que ninguna de las trabajadoras citadas, había sido inscrita en el Libro de Matricula. En consecuencia hay dos infracciones, a los artículos 64 y 65, respectivamente de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74, tratándose de infracción grave conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.2. letras d) y e) del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre. Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas, por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCUENTA MIL (25.000 por infracción), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre con aplicación del grado mínimo de ambas infracciones.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole saber su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargo en plazo legal.

RESULTANDO: Que en uso de este derecho, la empresa presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que manifiesta que las trabajadoras a que el Acta se refiere, no reúnen la cualidad de tales y que no tuvieron relación con la empresa hasta fecha muy reciente. Alega como defectos formales, la no determinación sobre si el Acta se incoa de oficio o a instancia de parte, así como el no detallar en la misma, la razón social nombre del establecimiento. Solicita la anulación del Acta y propone como prueba, mediante otro si digo, la citación de las trabajadoras afectadas.

RESULTANDO: Que por parte del Servicio de Inspección se emite informe a la vista del escrito de descargos, en el sentido que obra en el marginado expediente.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, excepto en lo relativo a plazos por acumulación de aquéllos.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto 3316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones vertidas por la empresa en su pliego de descargos, no bastan a desvirtuar los fundamentos del Acta y su valor y fuerza probatoria, ya que por lo que respecta a las fechas de ingreso de tales trabajadoras, las indicadas en el Acta son reflejo de las manifestadas en el control efectuado, sin que por la empresa se haya presentado prueba fehaciente en contrario. Por lo que se refiere a los supuestos defectos formales, es irrelevante el hecho de que la actuación inspectora se haya promovido de oficio o a instancia de parte, sin que reglamentariamente se establezca la obligatoriedad de reseñar tal extremo. Asimismo y en cuanto a la denominación empresarial y constando el nombre y apellidos del titular de la empresa, ésta queda en base a tales datos correctamente identificada, por lo que no es preciso reseñar el nombre comercial, todo ello conforme al artículo 9 a) del Decreto 1860/75 de 10 de julio. En cuanto a la prueba propuesta, no puede estimarse la tacha debida a la relación de dependencia existente con las interesadas, por todo lo que, encontrando ajustada a derecho las infracciones recogidas en el Acta, procede su confirmación en todos sus términos.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

FALLO: Que procede imponer e impongo a la empresa ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, con domicilio en Avda. de Burgos, numero 116-2.º-B de Logroño, la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, por las infracciones reseñadas en Acta origen de este expediente.

Notifíquese esta Resolución a la interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el mismo plazo, mediante su ingreso en la Caja Postal de Ahorros, Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 22 de junio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: José Eusebio García García

## ANUNCIO

2535

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa María Josefa Laserna Núñez, (Rincón de Nicolás), con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Avda. de Portugal 21, bajo, se pone en conocimiento de la misma que por el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se dictó Resolución con fecha 29 de julio de 1983, en el expediente de Sanciones marginado, incoado en virtud del Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en Anexo adjunto.

Logroño, 31 de agosto de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental,

VISTO el expediente instruido por la:

Inspección Provincial de La Rioja

En virtud de Acta de Infracción

Incoada en fecha: 22-2-83

Empresa: María Josefa Laserna Núñez (Rincón de Nicolás)

Actividad: Hostelería

Domicilio: Avda. de Portugal, 21, bajo

Localidad: Logroño.

RESULTANDO: Que en el Acta de Inspección se hace constar: Que en virtud de control de empleo y posterior comparecencia en esta Inspección, ha comprobado que se infringen los artículos 64-65-70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, por cuanto los trabajadores Coral Margandía Fontecha, Jesús Achucarro Aguinado, Luis Angel Cereceda Moreno, José R. Zabala Eguzabal y Miguel A. Sáenz Bretón, comenzaron a prestar servicios retribuidos por cuenta de la arriba reseñada el 27-12-82, no habiendo sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social hasta el día 25-1-83. Que se infringe el artículo 65 de la mencionada Ley General de la S.S., por cuanto los trabajadores arriba reseñados no han sido inscritos en el Libro de Matrícula en tiempo y forma.— Por lo que propone la imposición de la multa total de pesetas CUARENTA MIL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.2. d), e) y 6.2 del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre, calificando la primera infracción como falta grave en su grado mínimo 25.000 y la segunda grave en su grado mínimo 15.000.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargos en plazo legal.

RESULTANDO: Que en uso de este derecho, la Empresa presentó dentro del plazo legal escrito de descargos en el que expone las circunstancias de amistad existente entre las partes, así como de realización de prácticas en la cocina, antes de la apertura del establecimiento al público (desde el 27-12-82 al 25-1-83), todo ello en los términos que constar en el correspondiente escrito y en súplica de que sea anulada la propuesta de sanción.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Inspección se emite informe a la vista del escrito de descargos, en el sentido que obra en el marginado expediente, confirmando la propuesta formulada.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, excepto en lo relativo a plazos por acumulación de aquéllos.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el artículo tercero del Real Decreto 3316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones formuladas por la empresa en su descargo no desvirtúan los fundamentos del Acta, antes bien abundan su veracidad, sin que de aquéllas pueda estimarse la concurrencia de circunstancias que exculpen o debiliten la responsabilidad

de la empresa por el incumplimiento de obligaciones que le vienen impuestas por los preceptos invocados como infringidos en el Acta de referencia, en orden a dar de Alta a los trabajadores desde la fecha del inicio efectivo de la prestación de servicios, así como inscribirlos en el Libro de Matrícula con carácter previo a su ingreso al trabajo, hecho que en el presente caso, según comprobación inspectora no desvirtúa por prueba en contrario, tuvo lugar el 27-12-82, sin que a ello obste la fecha de apertura al público del establecimiento; y siendo así que la empresa no dió cumplimiento a dichos preceptos hasta el 25-1-83 es incuestionable que devienen vulnerados los mismos y probadas las infracciones denunciadas, por las que procede imponer sanción en los términos contenidos en la propuesta.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

FALLO: Que procede imponer e impongo a la Empresa María Josefa Ledesma Núñez (Rincón de Nicolás) con domicilio en Avda. de Portugal número 21-bajo de Logroño la sanción total de CUARENTA MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen de este expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el mismo plazo mediante su ingreso en la Caja Postal de Ahorros Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de julio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
José Eusebio García García

2339

## III. Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## ANUNCIO

3057

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 1983 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos de red de agua potable y alumbrado público en la calle Calvo Sotelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 17 de octubre de 1983.

El Alcalde

2875

## ANUNCIO

3056

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por don Ramón Lafarga Vercher, en garantía de las sobras de urbanización de la calle Galicia que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 17 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2874

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### ANUNCIO

3045

Se convoca concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad.

Tipo de licitación: Doce mil pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato: Un año prorrogable.

Pliego de Condiciones: Durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Presentación y apertura de plicas: Se presentarán conforme al modelo de proposición que figura como anexo al Pliego de Condiciones, en la Secretaría, en horas de Oficina, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio. La apertura será en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado.

Agoncilla, 13 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2863

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

#### EDICTO

3044

Por don Jesús Honorio Ramírez Tamayo en nombre propio se ha solicitado construir una granja de porcino con emplazamiento en Camino de Mirabuenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua a 18 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2862

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

3024

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción titulada "Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras", queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Alberite, 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2842

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

#### EDICTO

3012

Formulada y rendida que ha sido la cuenta del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y la del Patrimonio municipal de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1982, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al efecto

de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirán reclamación alguna.

Alcanadre, a 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2830

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### ANUNCIO

3048

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria, el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arnedo, se expone al público para que durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan de acuerdo con lo previsto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento, formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Arnedo, 18 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2866

#### ANUNCIO

3013

#### 1. Objeto.

Es objeto de este concurso la adquisición de un Ordenador para los servicios del Ayuntamiento de Arnedo.

#### 2. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 en relación con el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales será de libre oferta.

#### 3. Duración del Contrato.

Dada la índole del contrato será el tiempo que dure la contratación más el periodo de garantía.

#### 4. Expediente.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposición.

#### 5. Presentación de Plicas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de las Oficinas Municipales, todos los días hábiles durante las horas de 9 a 13, desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el anterior día hábil de la apertura de Plicas.

#### 6. Celebración del Concurso.

El concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al día en que se cumplan veinte días, también hábiles a contar del inmediato siguiente, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### 7. Garantías.

La provisional asciende a 80.000 pesetas y la definitiva en función del importe de la adjudicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**8. Pliegos de Condiciones.**

Durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 119 párrafo 2 del R. D. 3046/77.

**9. Modelo de Proposición.**

Don... en nombre propio (o en representación de...) con domicilio en... calle... número... de fecha y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa, así como los demás documentos obrantes en el expediente instruido para la adquisición de un ordenador con destino a los servicios administrativos de este Ayuntamiento, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

Arnedo, 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2831

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

3043

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.150.000
2	Compra de bienes y servicios .....	2.509.000
4	Transferencias corrientes .....	65.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	356.000
9	Variación de pasivos financieros .....	210.000
Total gastos .....		4.290.000

INGRESOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos .....	964.280
2	Impuestos indirectos .....	310.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.600.000
4	Transferencias corrientes .....	1.365.720
5	Ingresos patrimoniales .....	50.000
Total ingresos .....		4.290.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Arenzana de Abajo, a 20 de septiembre de 1983.

El Alcalde.

2861

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

3022

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en la Secretaría Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	265.000
2	Compra de bienes y servicios .....	271.000
4	Transferencias corrientes .....	18.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	6.000
Total gastos.....		560.000

ESTADO DE INGRESOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos .....	76.040
2	Impuestos indirectos .....	42.000
3	Tasas y otros ingresos .....	225.530
4	Transferencias corrientes .....	161.430
5	Ingresos patrimoniales .....	55.000
Total ingresos .....		560.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Arenzana de Arriba a 23 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2840

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**ANUNCIO**

3026

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 5 de octubre de 1983 adjudicó a través del sistema de Concierto Directo el contrato de Obra para la Urbanización del Rasillo de San Francisco de esta ciudad al contratista don Angel Escribano Lacabe en el precio de doce millones, seiscientos setenta y seis mil, novecientos noventa y cinco pesetas (12.676.955)

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 aprobado por Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Calahorra, octubre de 1983.

La Alcalde,

2844

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

3046

En las oficinas de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones y durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el Proyecto de Delimitación del Suelo, modificado por acuerdo plenario de 13 del corriente al aprobarse inicialmente la apertura de una nueva calle a la altura de la calle Mayor número 114.

Castañares de Rioja, a 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2864

**AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE**

**EDICTO**

3055

El Ayuntamiento de Fonzaleche, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1983, acordó aprobar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.— Impuesto por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas.

3.—Derechos y Tasas por prestación de servicios "Peso Municipal".

4.— Impuesto Municipal "sobre los perros".

5.— Derechos y Tasas por prestación de servicios "Recogida de basuras de los domicilios particulares".

6.— Impuesto Municipal "Servicio aguas potables".

7.— Impuesto Municipal sobre "Licencias de Construcción".

Dicho acuerdo, junto con sus respectivos expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Fonzaleche, 16 de octubre de 1983.

La Alcaldesa,

2873

**AYUNTAMIENTO DE GALILEA**

**EDICTO**

3025

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del día 30 de septiembre de 1983, con el quorum previsto en el artículo 3-2 h de la Ley 40/81, la imposición de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio de Recogida de basuras, y la modificación de las siguientes Ordenanzas: Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, Tasa por el Tránsito de Ganados, Tributo Arbitrio de Perros, Tasa Servicio Alcantarillado, Tasa Suministro Municipal de Aguas.

Se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, considerándose aprobadas definitivamente si en el período de información al público no se produce alegación alguna, y en el supuesto de existencia de alegaciones por el transcurso de 30 días desde la finalización de la información al público, si no hay acuerdo expreso.

Galilea, 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2843

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

**EDICTO**

3054

El Ayuntamiento de Gimileo, en Sesión Plenaria celebrada el 26 de septiembre del presente año, acordó establecer y aprobar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Impuesto Municipal Servicio de Aguas Potables

2.—Derechos y Tasas por prestación de Servicios Recogida de Basuras a los Domicilios Particulares.

3.—Impuesto Municipal sobre los Perros.

4.—Ocupación del Suelo. Vuelo y subsuelo de la Vía Pública con instalaciones eléctricas.

5.—Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública.

6.— Impuesto Municipal de Licencias de Construcción.

Dicho acuerdo, junto con sus respectivos expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 23 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Gimileo, 19 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2872

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**ANUNCIO**

3052

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y 15 de diciembre del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de las siguientes exacciones municipales:

Alcantarillado, gárgolas, vuelo aleros, balcones, puertas y ventanas al exterior y aleros sin canalar, tubos desagüe a la vía pública, venajos, solares sin edificar correspondientes al ejercicio 1983.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en las Oficinas Municipales, sitas en la Plaza de La Paz, 1 desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo, y desde el día 16 hasta el último día del mes de diciembre con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

**ADVERTENCIA:**

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100 siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Se recuerda a los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2870

**ANUNCIO**

3050

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y 15 de diciembre del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de las siguientes exacciones municipales:

Publicidad exterior Plaza de Toros, Publicidad, Muestras y Vitrinas, Escaparates, Toldos y Marquesinas Censo Canino, Entrada de Carruajes, Vigilancia Establecimientos, 1º Cargo Adicional de Vehículos correspondientes al ejercicio 1983.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en calle de La Vega número 25-2.º piso, en horario que estará anunciado en el Tablón de Anuncios, durante el plazo indicado, y desde el día 16 hasta el último día del mes de diciembre con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

**ADVERTENCIA:**

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100 siendo éste recargo incompatible con el de prórroga.

Se recuerda a los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Haro, 14 de octubre de 1983

El Alcalde,

2868

EDICTO

3051

Se anuncia a subasta para el aprovechamiento mediante corta de 177 chopos canadienses. De ellos 158 de madera maderable y 19 de madera leñosa en la finca municipal sita en Baños de Rioja junto a la captación de aguas de Haro.

Tasación:

19 chopos de madera leñosa, 0,748 m3. a la real 748 pesetas.

158 chopos de madera maderable, 52,964 m3. a la real 211.856 pesetas.

Total Tasación 212.604 pesetas

Tipo de Licitación: 212.604 pesetas al alza.

Fianza Provisional: 4.252 pesetas.

Fianza Definitiva: El 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones e información se remitirán a las oficinas municipales durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, en sobre cerrado con estos documentos:

1.— Documentos que acrediten la personalidad del interesado y en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la escritura de poder bastantada por el Secretario de la Corporación.

2.— Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

3.— Boletín, recibo o certificación que justifique que el ingreso de la cuota obligatoria de Seguros Sociales corresponde al último período exigible.

4.— Copia de la Licencia Fiscal.

5.— Modelo de proposición.

Don... natural de... provincia de... con Documento Nacional de Identidad número... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha... en su propio nombre (o en representación de...) se compromete a ejecutar la corta de los 177 chopos y aprovechamiento, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma)

6.— Apertura de plicas.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

Haro, 17 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2869

EDICTO

3049

El Ayuntamiento Pleno acordó en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de octubre, aprobar el Proyecto Técnico Construcción de Edificio para Vestuarios en las Piscinas Municipales con un presupuesto actualizado, aprobando también la revisión de precios.

Se expone al público por el plazo de 15 días, dicho Proyecto Técnico, para posibles reclamaciones.

Haro, 17 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2867

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO

3047

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unificado para el año 1983, queda expuesto al público en la Secretaría cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	3.210.896
2	Compra de bienes corr. y de servicios...	2.572.664
3	Intereses .....	436.800
4	Transferencias corrientes .....	445.344
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	4.706.762
9	Variación de pasivos financieros .....	143.334
TOTAL .....		11.515.800

INGRESOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.183.000
2	Impuestos indirectos .....	469.624
3	Tasas y otros ingresos .....	5.589.176
4	Transferencias corrientes .....	1.924.000
5	Ingresos patrimoniales .....	250.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	2.100.000

TOTAL .....

11.515.800

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por quince días durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación Municipal. De no resolverse las presentadas en 30 días se entenderán denegadas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo.

Hormilla, a 15 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2865

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

3027

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1983, relativo a la aprobación del Presupuesto de Inversiones de 1983, se hace público dicho Presupuesto que a nivel de Capítulos, ofrece el siguiente resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
3	Tasas y otros ingresos .....	13.996.392
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	11.690.226
9	Variación de Pasivos Financieros .....	12.277.183
TOTAL .....		37.963.801

GASTOS

<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	37.963.801

TOTAL .....

37.963.801

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el punto dos del artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Nájera, 13 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2845

**EDICTO**

3028

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1983, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, se hace público dicho presupuesto que a nivel de Capítulos, ofrece el siguiente resumen

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO:**

<b>INGRESOS</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Denominación</b>	
<b>Pesetas</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	20.274.169
2	Impuestos indirectos .....	6.425.000
3	Tasas y otros ingresos .....	25.995.812
4	Transferencias corrientes .....	24.076.000
5	Ingresos patrimoniales .....	5.977.650
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
8	Variación de activos financieros .....	1.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>82.749.631</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	46.151.575
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	22.524.851
3	Intereses .....	4.057.734
4	Transferencias corrientes .....	2.712.080
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones reales .....	2.500.000
7	Transferencias de capital .....	99.420
8	Variación de activos financieros .....	2.059.183
9	Variación de pasivos financieros .....	2.644.788
<b>TOTAL .....</b>		<b>82.749.631</b>

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el punto dos del artículo trece del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Nájera, 13 de octubre de 1983.  
El Alcalde,

**ANUNCIO**

2846

3029

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1983 acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que luego se dirán para que rijan a partir de uno de enero de 1984:

- 1.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 2.—Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 3.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y otros.

- 4.—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 5.—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.
- 6.—Tasa sobre ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 8.—Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
- 10.—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- 11.—Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.
- 12.—Tasa sobre tránsito de ganados.
- 15.—Tasa por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.
- 16.—Tasa por licencias urbanísticas.
- 17.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 19.—Tasa por el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
- 20.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- 21.—Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- 22.—Tasa por el servicio municipal de aguas.
- 23.—Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.
- 24.—Tasa por el servicio de extinción de incendios.
- 26.—Arbitrio sobre perros.
- 27.—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.
- 29.—Tasa sobre publicidad.
- 30.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos
- 31.—Tasas sobre piscinas.

Asimismo acordó aprobar la imposición que luego se dirá y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales:

- 32.—Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.
- 33.—Impuesto sobre incremento de Valor de los terrenos.
- 34.—Impuesto Municipal sobre solares.

A su vez, fueron aprobados los valores unitarios de los terrenos, bienios 1954-55 a 1984-1985 ambos inclusive, así como también la distribución de las calles por zonas a efectos de aplicación en los impuestos sobre incremento de valor de los terrenos e Impuesto Municipal sobre Solares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nájera, a 13 de octubre de 1983.  
El Alcalde,

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	<b>Pesetas</b>
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500

# Junta Electoral Provincial

RESULTADO DE LAS ELECCIONES A LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA CELEBRADAS EL 8 DE MAYO DE 1983 Y NUMERO DE ESCAÑOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO

MUNICIPIO	N.º de Mesas	Censo Electoral	C A N D I D A T U R A				
			P.C.E.	P.S.O.E.	A.P.	C.D.S.	P.R.P.
Abalos .....	1	255	1	125	80	3	8
Agoncillo .....	1	1.290	—	162	183	45	154
Aguilar del Río Alhama ...	2	869	3	215	268	3	236
Ajamil .....	1	64	1	1	30	—	16
Albelda de Iregua .....	2	1.659	131	385	362	102	123
Alberite .....	1	1.385	23	570	360	19	30
Alcanadre .....	1	826	69	263	219	17	14
Aldeanueva de Ebro .....	2	2.145	14	998	471	14	218
Alesanco .....	1	503	9	134	113	70	66
Alesón .....	1	143	3	42	66	—	17
Alfaro .....	11	6.769	44	2.600	2.049	26	174
Almarza de Cameros .....	1	25	—	3	14	—	—
Anguciana .....	1	347	6	124	115	6	29
Anguiano .....	1	709	4	207	179	9	19
Arenzana de Abajo .....	1	370	13	58	175	7	19
Arenzana de Arriba .....	1	47	—	26	20	—	—
Arnedillo .....	1	368	2	82	128	121	1
Arnedo .....	8	8.502	82	3.977	2.023	111	110
Arrúbal .....	1	331	—	89	151	4	27
Ausejo .....	1	585	2	228	188	2	2
Autol .....	2	2.639	6	785	716	183	42
Azofra .....	1	412	—	42	167	—	159
Badarán .....	1	812	12	108	267	6	121
Bañares .....	1	489	2	129	116	—	145
Baños de Rioja .....	1	138	3	55	40	3	10
Baños de Río Tobía .....	2	1.263	10	297	565	31	73
Berceo .....	1	253	2	94	97	3	13
Bergasa .....	1	211	—	42	98	—	41
Bergasillas Bajera .....	1	26	—	3	13	—	1
Bezares .....	1	23	—	2	11	—	1
Bobadilla .....	1	181	3	47	74	2	5
Brieva de Cameros .....	1	86	—	9	31	1	17
Briñas .....	1	193	—	73	50	28	10
Briones .....	1	820	1	376	180	11	78
Cabezón de Cameros .....	1	31	—	11	11	—	6
Calahorra .....	20	13.632	204	4.603	3.744	135	276
Camprovín .....	1	256	1	89	61	1	45
Canales de la Sierra .....	1	104	—	27	44	—	2
Canillas .....	1	74	—	12	15	1	29
Cañas .....	1	116	1	11	79	5	7
Cárdenas .....	1	265	1	19	114	8	46
Casalarreina .....	1	739	2	147	273	2	163
Castañares .....	1	493	2	238	127	1	16
Castroviejo .....	1	38	—	—	21	15	—
Cellorigo .....	1	32	1	5	19	—	—
Cenicero .....	2	1.827	15	1.039	364	10	26
Cervera del Río Alhama ...	6	3.374	28	1.472	789	40	240
Cidamón .....	1	70	2	39	17	3	1
Cihuri .....	1	178	2	32	85	1	2
Cirueña .....	1	148	—	19	70	1	6
Clavijo .....	1	161	2	30	41	—	43
Cordovín .....	1	270	3	43	119	1	26
Corera .....	1	254	—	89	96	—	1
Cornago .....	1	722	1	275	287	3	9
Corporales .....	1	89	—	35	34	—	5
Cuzcurrita .....	1	530	1	183	172	8	44
Daroca .....	1	47	—	17	17	1	5
Enciso .....	1	191	—	41	76	7	3
Entrena .....	1	918	5	230	229	9	22
Estollo .....	1	157	1	20	63	7	12
Ezcaray .....	2	1.374	8	407	291	9	145
Foncea .....	1	138	3	33	24	9	34
Fonzaleche .....	1	181	—	78	68	—	4
Fuenmayor .....	2	1.573	27	733	435	19	44
Galbarruli .....	1	49	—	9	28	2	2

C A N D I D A T U R A

MUNICIPIO	N.º de Mesas	Censo Electoral	P.C.E.	P.S.O.E.	A.P.	C.D.S.	P.R.P.
Galilea .....	1	246	1	54	130	1	3
Gallinero .....	1	18	—	—	13	—	—
Gimileo .....	1	70	—	3	26	—	34
Grañón .....	1	509	5	66	140	8	183
Grávalos .....	1	349	2	22	142	1	161
Haro .....	7	6.755	309	2.114	1.705	215	525
Herce .....	1	335	3	113	153	14	36
Herramélluri .....	1	194	1	83	70	2	4
Hervías .....	1	266	2	137	84	—	4
Hormilla .....	1	471	1	150	62	4	158
Hormilleja .....	1	197	1	43	84	—	37
Hornillos .....	1	30	—	2	20	—	—
Hornos de Moncalvillo .....	1	85	—	17	21	—	17
Huércanos .....	1	814	1	189	329	—	193
Igea .....	1	848	1	373	373	1	8
Jalón de Cameros .....	1	27	—	23	4	—	—
Laguna de Cameros .....	1	175	—	44	84	—	1
Lagunilla de Jubera .....	1	342	—	141	140	4	11
Lardero .....	2	1.956	24	479	648	4	18
Ledesma de la Cogolla .....	1	26	—	8	16	—	—
Leiva .....	1	367	5	44	148	11	59
Leza de Río Leza .....	1	25	—	8	9	—	3
Logroño .....	102	81.201	1.196	25.514	21.150	1.455	1.962
Lumbreras .....	1	148	5	59	48	6	11
Manjarrés .....	1	132	—	27	61	—	1
Mansilla .....	1	58	—	15	27	—	—
Manzanares .....	1	165	4	29	84	1	26
Matute .....	1	220	9	80	31	2	9
Medrano .....	1	262	2	72	82	5	10
Munilla .....	1	95	1	14	55	1	2
Murillo de Río Leza .....	2	1.471	7	714	349	5	36
Muro de Aguas .....	1	50	—	3	22	—	3
Muro de Cameros .....	1	58	—	15	11	1	3
Nájera .....	5	4.399	236	1.456	1.183	38	421
Nalda .....	1	764	89	278	210	5	37
Navajún .....	1	19	—	—	10	—	8
Navarrete .....	2	1.545	119	697	326	8	35
Nestares .....	1	29	—	5	17	4	—
Nieva de Cameros .....	1	146	—	69	49	—	7
Ocón .....	1	348	4	39	150	3	7
Ochánduri .....	1	140	4	77	19	—	6
Ojacaastro .....	1	260	—	100	107	—	7
Ollauri .....	1	258	2	138	56	—	16
Ortigosa .....	1	303	—	48	106	3	89
Pazuengos .....	1	28	—	21	1	—	2
Pedroso .....	1	114	5	33	17	3	4
Pinillos .....	1	25	—	10	11	—	—
Pradejón .....	2	2.071	10	928	520	6	18
Pradillo .....	1	80	—	9	44	6	—
Préjano .....	1	241	1	85	124	5	2
Quel .....	2	1.669	4	317	825	6	186
Rabanera .....	1	36	—	11	20	—	—
Rasillo (El) .....	1	94	—	36	40	2	3
Redal (El) .....	1	230	—	75	100	6	5
Ribafrecha .....	1	925	2	348	160	51	3
Rincón de Soto .....	3	2.588	36	1.141	557	60	200
Robres del Castillo .....	1	44	—	3	26	—	1
Rodezno .....	1	340	5	180	89	3	19
Sajazarra .....	1	187	—	71	70	4	8
San Asensio .....	1	1.241	5	633	210	42	96
San Millán de la Cogolla .....	1	268	2	49	130	4	9
San Millán de Yécora .....	1	118	—	37	39	—	6
San Román de Cameros .....	1	174	3	40	87	—	6
Santa Coloma .....	1	160	—	30	39	—	57
Santa Engracia J. .....	1	211	—	27	99	2	33
Santa Eulalia .....	1	127	—	22	51	9	3
Santo Domingo .....	5	4.394	40	959	1.112	20	1.078
San Torcuato .....	1	158	—	28	77	—	1
Santurde .....	1	328	1	27	104	—	133
Santurdejo .....	1	238	1	30	56	—	81
San Vicente de la Sonsierra .....	1	1.013	39	388	295	9	34
Sojuela .....	1	99	1	21	41	—	6
Sorzano .....	1	259	1	46	44	2	98

MUNICIPIO	N.º de Mesas	Censo Electoral	C A N D I D A T U R A				
			P.C.E.	P.S.O.E.	A.P.	C.D.S.	P.R.P.
Sotés .....	1	240	2	69	74	2	20
Soto en Cameros .....	1	128	1	26	54	—	—
Terroba .....	1	22	1	12	7	—	1
Tirgo .....	1	251	2	72	90	4	14
Tobia .....	1	67	4	36	7	—	2
Tormantos .....	1	262	1	74	48	1	7
Torrecilla de Cameros .....	1	439	1	160	165	4	1
Torrecilla sobre Alesanco ...	1	90	1	20	26	—	25
Torre en Cameros .....	1	12	3	5	—	—	—
Torremontaño .....	1	10	—	5	3	—	—
Treviana .....	1	353	1	146	97	2	12
Tricio .....	1	381	4	69	231	2	27
Tudelilla .....	1	536	8	74	194	2	16
Uruñuela .....	1	595	2	109	215	3	193
Valdemadera .....	1	22	—	3	8	—	9
Valgañón .....	1	172	2	37	71	—	16
Ventosa .....	1	151	1	78	41	1	9
Ventrosa .....	1	95	—	21	26	1	2
Viguera .....	1	336	8	153	54	42	11
Villalba de Rioja .....	1	158	—	10	117	3	4
Villalobar de Rioja .....	1	185	6	34	66	1	40
Villamediana .....	2	1.553	96	520	478	5	16
Villanueva .....	1	104	—	44	39	1	1
Villar de Arnedo .....	1	697	2	255	264	2	42
Villar de Torre .....	1	378	—	88	158	5	9
Villarejo .....	1	67	2	32	5	1	1
Villarroya .....	1	13	—	—	9	—	—
Villarta Quintana .....	1	255	1	21	69	5	75
Villavelayo .....	1	73	1	15	37	—	5
Villaverde de Rioja .....	1	101	—	5	70	1	3
Villoslada .....	1	319	—	33	172	—	36
Viniegra de Abajo .....	1	130	4	33	43	1	3
Viniegra de Arriba .....	1	43	—	14	13	—	—
Zamratón .....	1	287	2	66	155	5	9
Zarzosa .....	1	21	—	2	10	3	—
Zorraquín .....	1	43	—	3	26	—	7

Relación de escaños adjudicados a los Partidos que intervinieron en las Elecciones a la Diputación General de La Rioja en las elecciones celebradas el 8 de mayo de 1983.

Escaños

Partido Socialista Obrero Español .....	18
Coalición Alianza Popular, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal .....	15
Partido Riojano Progresista .....	2

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto de 15 junio último para general conocimiento.

Logroño, 15 de septiembre de 1983

El Secretario,

# JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Resultado definitivo de las Elecciones Municipales celebradas  
en esta Provincia el día 8 de Mayo de 1983.

## VOTOS

## PUESTOS

LOCALIDAD	VOTOS					PUESTOS				
	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Indepen- dientes	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Indepen- dientes
Agoncillo .....	99	219	182	50		1	4	3	1	
Ajamil .....		27	—	—	28		2			3
Albelda de Iregua ..	312	288	131	161	44	4	3	1	2	1
Alberite .....	595	286			114	6	3			
Allesanco .....	134	119	60	85		3	2	1	1	
Alesón .....						1	4			
Anguiano .....	126	188			129	2	3			2
Arezana de Abajo ..		110			166		3			4
Arenzana de Arriba ..						4	1			
Arrúbal .....	50	92	18		115	1	3			3
Azofra .....	49	150	168			1	3	3		
Badarán .....		292	194				6	3		
Baños de Río Tobía ..		406			532		4			5
Berceo .....	109	95				4	3			
Bezares .....		13					4			
Bobadilla .....		93					5			
Brieva de Cameros ..			36					5		
Cabezón de Cameros ..							5			
Camporvin .....		66	42		84		3	1		3
Canales de la Sierra ..	52					5				
Canillas de Río T. ..		44					5			
Cañas .....							3			1
Castroviejo .....							1		4	
Cárdenas .....		146					7			
Cenicero .....	1070	386				7	3			
Clavijo .....								3		2
Cordovin .....		151					7			
Darooca de Rioja ..		31					5			
Entrena .....	280	210				5	4			
Estollo .....		105					5			
Fuenmayor .....	772	467				7	4			
Gallinero de Cameros ..					12					1
Hormilla .....	154				236	3				4
Hormilleja .....										
Hornillos de C. ...		21					5			
Hornos de Moncalvillo ..		64					5			
Huércanos .....	120	326	261			1	4	4		
Jalón de Cameros ..	25					4				
Laguna de C. ....		80					5			
Pagunilla de Jubera ..	85	38			180	2	1			4
Lardero .....	482	681				4	7			
Ledesma de la C. ...		21					5			
Leza de Río Leza ...							1			
Lumbreras .....						2	1			2
Manjarrés .....		5					5			
Mansilla de la S. ...	37					5				
Matute .....										5
Medrano .....					147					7
Murillo de Río Leza ..	726	392				7	4			
Muro de Cameros ...						3	2			
Nájera .....	1131	993			934	4	4			4
					P.C. 296					P.C. 1
Nalda .....	325	194	41			5	2			
Navarrete ...	682	318			P.C. 188	7	3			P.C. 1
Nestares .....						2	3			
Nieva de Cameros ..						1	1			3
Ortigosa de C. ....		114	123				3	4		
Pedroso .....						4				
Pinillos .....						1	4			
Pradillo .....							4			1
Rabanera .....						1	4			
El Rasillo .....						2	3			
Ribafranca .....	328	163		83		6	2		1	
Robres del Castillo ..							5			

LOCALIDAD	V O T O S				P U E S T O S					
	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Indenpen- dientes	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Indepen- dientes
San Millán de la C.	63	130				2	5			
San Román de C. ...							5			
Santa Coloma .....							2	3		
Santa Engracia .....							5			
Sojuela .....						4	1			
Sorzano .....			87		111			3		4
Sotés .....	70	91				3	4			
Soto en Cameros ...						1	4			
Terroba .....						1				
Torre en Cameros .					8					1
Torrecilla en C. ...	157	186				3	4			
Torremontalvo .....					7					1
Torrecilla s/Alesanco							5			
Tricio .....		176			135		4			3
Uruñuela .....	110	239	177			1	4	2		
Ventosa .....						4	1			
Ventrosa .....							5			
Viguera .....	102			59	113	3			1	3
Villamediana .....	503	495			P.C. 107	5	5			P.C.1
Villanueva en C. ...						1				4
Villavelayo .....							5			
Villaverde de Rioja							5			
Villoslada de C. ....		180	53				6	1		
Viniegra de Abajo						1	4			
Viniegra de Arriba							5			
Logroño .....	24.967	20.614				15	12			
<b>TOTALES ...</b>						<b>159</b>	<b>279</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>71</b> <b>P.C. 3</b>

Junta Electoral de Zona de Haro

LOCALIDAD	VOTOS					PUESTOS				
	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Independientes	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Independientes
Abalos	126	84				4	3			2
Anguciana	98	102			80	2	3			
Bañares	108	102	179			2	2	3		
Baños de Rioja	249	59				4	1			
Briones	374	181	89			6	2	1		
Briñas	285	71				4	1			
Casalarr Reina	110	299	186			1	4	2		
Casatañares de Rioja	241	135				5	2			
Cellorigo		92				4	1			
Cidamón	142	24					5			
Cihuri		342					3			
Ciruela		231					5			
Corporales	80	122				2	3			
Cuzcurrita	171	184	47			3	3	1		
Ezcaray		462					9			
Foncea		223			191	2	3			5
Fonzaleche	140	32					1			
Villaseca		26					1			
Gimileo		182					1	4		
Grañón		268					2	5		
Haro	2.000	1.717	585	203	P.C.363	6	5	1		* 1
Herraméluri	299	63				5	1			
Hervias	122	99				4	3			
Leiva		199	65				6	1		
Manzanares de Rioja	62	255				1	4			
Ochánduri	322					5				
Ojacastro	88	123				3	4			
Ollauri	153	56				5	2			
Pazuengos	66					5				
Rodezno	195	97				5	2			
Sajazarra	66	287				1	4			
San Asensio	582	161	75	57	108	7	1			
San Vicente de la Sonsierra	435	326				4	4			
Santo Domingo	593	814	1.856			5	3	8		1
San Torcuato		301				2				
Santurde de Rioja		69	196				5	5		
Santurdejo		22	134				2	6		
Tirgo	84	91				3	4			
Tormantos		49					7			
Treviana	144	95				4	3			
Valgación		234					5			
Villaiba de Rioja		437					5			

\* Corresponde a los Votos y Puestos obtenidos por el Partido Comunista Español (P.C.E.)

LOCALIDAD	V O T O S				Indepen- dientes	P U E S T O S				Indepen- dientes
	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.		P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	
Villalobar		202	119			3	2			
Villar de Torre		205				7				
Villarejo	82	57	108		5	2	5			
Villarta-Quintana	73	160			2	5				
Zarrafón		100				5				
Zorraquín										

## Junta Electoral de Zona de Calahorra

LOCALIDAD	V O T O S				Indepen- dientes	P U E S T O S				Indepen- dientes
	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.		P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	
Aguilar del R. Alhama	173	310	243			4	3			5
Alcanadre		241		323		4				
Aldeanueva de Ebro	1.040	485	184		7	3	1			
Alfaro	2.653	2.049	211		7	6				
Arnedillo	61	123		145	1	3		3		
Arnedo	4.289	1.897			12	5				
Ausejo	223	208			4	3		1		
Autol	835	623			6	4				
Bergasa	25	109	47		1	4	2			
Bergasillas		29			7	1				
Calahorra	3.699	3.473			7	7				
Cervera del Río Alhama	1.492	740			7	3	1			2
Corera	96	103			3	4				1
Cornago	283	312			3	4				
El Redal	80	96			3	4				
El Villar de Arnedo	274	294			3	4				

Electos: Los 4 primeros independientes y el primero de A.P.

Antonio Lafuente Fernández (Inde. 79)  
 Roberto Ochoa Martínez (Inde. 65)  
 Vicente Izco López (Inde. 57)  
 Benito Marín Domínguez (Inde. 55)  
 Pedro Martínez Santolaya (A.P. 53)  
 Román Martín Blanco (Inde. 51)  
 Valeriano Tomás Pérez (A.P. 33)  
 Emilio Martínez Fernández (A.P. 31)  
 Jesús Domínguez Pablo (A.P. 6)

LOCALIDAD	VOTOS				PUESTOS					
	P.S.O.E.	A.P.	F.R.P.	C.D.S.	Independientes	P.S.O.E.	A.P.	P.R.P.	C.D.S.	Independientes
Galilea	158					7				
Grávalos	140	182				3	4			
Herce	160				161	3				
Igea	399					3				4
Munilla	355					4				
						Electos los cinco primeros de A.P.				
Muro de Aguas						Electos los cinco de A.P.				
Navajún						Alcalde electo: Cirilo Ruiz Ruiz, por mayor edad				
Ocón	176					7				
Pradejón	488					8	3			
Préjano	82	135				3	4			
Quel	223	905	210			2	8	1		
Rincón de Soto	968	357			665	5	2			4
Santa Eulalia Bajera						Electos los cuatro concejales de A.P.				
Tudelilla						Alcalde electo el candidato del P.R.P.				
Valdemadera						Alcalde electo el candidato de A.P.				
Villarroya						Alcalde electo el candidato de A.P.				
Zarzosa						Alcalde electo el candidato de A.P.				